



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1792 Resolución de 1 de marzo de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se publica el Acuerdo final de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

10831

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1793 Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por delegación de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales en la Feria Foire de Paris 2017.

10833

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1794 Anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017 del municipio de Águilas.

10835

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

1795 Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian subastas de un inmueble sito en Cartagena (Murcia).

10837

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

1796 Petición de concesión de aguas desaladas, procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-33/2013.

10839

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

- 1797 Juicio ordinario 123/2015. 10840

IV. Administración Local

Cartagena

- 1798 Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento de asfaltado y bacheo en las Juntas Vecinales de Cartagena. 10841
- 1799 Anuncio de formalización del contrato para la construcción de campo de fútbol de césped artificial en Barrio Virgen de la Caridad en Cartagena. 10842
- 1800 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena. 10843

Jumilla

- 1801 Edicto de aprobación de varios padrones 2017. 10845

Lorca

- 1802 Resumen de Decretos de la Alcaldía relativos a la delegación de funciones emitidos durante el año 2016. 10846
- 1803 Publicación de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca a través de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación. 10848

Los Alcázares

- 1804 Modificación de la ordenanza reguladora de protección de datos del Ayuntamiento de Los Alcázares. (Expte. 9.063/2016). 10860

Mazarrón

- 1805 Anuncio para la licitación de concesión demanial de puesto en el Mercado de Abastos de Puerto de Mazarrón. 10862

Puerto Lumbreras

- 1806 Anuncio de selección de personal para la creación de una bolsa de Socorristas de la piscina cubierta y polideportivo. 10864

Torre Pacheco

- 1807 Anuncio de formalización del contrato de seguro de flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Expte. SE18/2016. 10869
- 1808 Aprobación inicial de expediente 1/17 sobre modificación de créditos. 10870
- 1809 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores y plataformas salvaescaleras ubicados en los edificios públicos del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 10871

Villanueva del Río Segura

- 1810 Edicto del Ayuntamiento Villanueva del Río Segura sobre creación de ficheros de datos de carácter personal. 10872
- 1811 Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2017, y de la tasa municipal por entrada de vehículos a través de las aceras, vados permanentes, correspondiente al ejercicio de 2017. 10892

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Arco Sur Mar Menor", Cartagena

- 1812 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 10893

Comunidad de Regantes "Motor Rincón de los Poceros", Alquerías (Murcia)

- 1813 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 10894

SAT n.º 9861 - MU "El Sabinar"

- 1814 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 10895

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1792 Resolución de 1 de marzo de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se publica el Acuerdo final de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, esta Secretaría General,

Resuelve:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo Final de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 1 de marzo de 2017.- El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

Anexo

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas

De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 29 de junio de 2016, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 7.1 del Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, ambas partes consideran solventadas la mismas, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1.º La controversia suscitada ha de entenderse resuelta, dado que la Asamblea Regional de Murcia, con fecha 17 de noviembre de 2016, ha aprobado la derogación del apartado segundo del artículo 22 de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por el artículo 7.1 del Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la

reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

2.º Este Acuerdo se comunicará al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como se insertará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Firmado en Madrid, el 22 de diciembre de 2016, por la Vicepresidencia del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Soraya Sáenz de Santamaría Antón y por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1793 Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por delegación de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales en la Feria Foire de Paris 2017.

BDNS (Identif.): 334836.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes al sector: artesanía, regalo, complemento personal y decoración. Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de 2015.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales.

FERIA FOIRE DE PARÍS 2017

Fechas de actuación: 25 de abril al 9 de mayo de 2017.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 20 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020. (BORM núm. 95 de fecha 27/04/2015).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 32.000,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente BMN - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto "FERIA DE PARIS 2017", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 6 de marzo de 2017.—El Director por delegación, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1794 Anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017 del municipio de Águilas.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Águilas, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

El periodo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017 del municipio de Águilas, se iniciará el día 15 de marzo y finalizará el día 5 de junio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00
Página web http://agenciatributaria.carm.es		

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 6 de marzo de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

1795 Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian subastas de un inmueble sito en Cartagena (Murcia).

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en tres subastas públicas sucesivas (primera, segunda y tercera), con proposición económica en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

1.- "Solar en Calle Porto Alegre 15 FR 74637" en Cartagena (Murcia).

Finca número 74637, al Tomo 2.567, Libro 899, Folio 123, Sección tercera, Inscripción tercera del registro de la propiedad número uno de Cartagena. IDUFIR: 30013000271548. Referencia catastral 5469303XG7656N0001YA

Superficie registral 1.600,00 metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 672.112,52 euros, para la segunda subasta 571.295,64 euros y para la tercera subasta: 485.601,30 euros.

- Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los pliegos que rigen para las subastas.

- Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 20 de abril de 2017, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

- La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 04 de mayo de 2017, a partir de las diez horas.

- Obtención de documentos e información general: En las oficinas del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfonos 91 602 07 42, 91 602 08 19), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es, de todas las propiedades, y en las Áreas de Patrimonio correspondientes que a continuación se relacionan, en el régimen de visitas a las propiedades.



Las visitas a los locales y propiedades deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Murcia, Oficina Delegada en Cartagena, C/Muralla del Mar 12 (Teléfono 968502647 y 968121651). En las oficinas centrales del INVIED, Oficina Comercial (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, 17 de febrero de 2017.—El Director Gerente, Atilano Lozano Muñoz.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1796 Petición de concesión de aguas desaladas, procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-33/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Citricultura Ecológica 98, S.L., con CIF: B73004269, concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias fincas en el término municipal de Alhama de Murcia, para un volumen anual de 100.000 m³. La superficie a regar es de 35,67 ha. No se podrán superar las dotaciones brutas máximas anuales de la concesión situada en la UDA 64 "Regadíos mixtos subterráneos, residuales y desalinizados del acuífero Bajo Guadalentín", siendo estas dotaciones para el cultivo de cítricos de hortalizas de 6.827 m³/ha/año y para el cultivo de frutales no cítricos fruto carnoso de 5.908 m³/ha/año.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Citricultura Ecológica 98, S.L. (CIF: B73004269)

Expediente: CSR-33/2013.

Tipo de recurso: aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Canal de distribución de la Planta de Valdelentisco.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Tipo cultivo: Cítricos y frutales.

Volumen anual máximo: 100.000 m³/año.

Superficie regable: 35,67 ha.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante los citados Ayuntamientos, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2, 1.ª planta - Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 20 de enero de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

1797 Juicio ordinario 123/2015.

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30035 41 1 2015 0010975

ORD Procedimiento Ordinario 123/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Financiera El Corte Ingles E.F.C., S.A.

Procuradora: María Teresa Foncuberta Hidalgo

Demandado: Fernando Luis Sariego Serdio

Hago saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 2017 cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por la entidad mercantil "Financiera El Corte Inglés, EFC, S.A.", representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Teresa Foncuberta Hidalgo, contra don Fernando Sariego Serdio, en situación procesal de rebeldía, y en su virtud, condeno al demandado a abonar a la actora, la suma de 34.858 '11€, más los intereses legales, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con el apercibimiento de que no es firme y cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previo depósito de 50 euros exigido por la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de Noviembre (BOE 4/11/09). La omisión de la constitución del citado depósito dentro del plazo para interponer el citado recurso conllevará su no admisión a trámite.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Sentencias y expídase testimonio literal para los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Sariego Serdio, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En San Javier, a 23 de febrero de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1798 Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento de asfaltado y bacheo en las Juntas Vecinales de Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número expediente: OM2016/ 28
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras
- B) Descripción del objeto: Mantenimiento de asfaltado y bacheo en las juntas vecinales de Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.VA. Incluido): 241.991,38 euros

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2016.
- B) Fecha de formalización: 15 de diciembre de 2016.
- C) Contratista: Triturados La Solana, S.L.
- D) Importe de adjudicación: 174.232,74 euros.

Cartagena, 20 de febrero de 2017.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1799 Anuncio de formalización del contrato para la construcción de campo de fútbol de césped artificial en Barrio Virgen de la Caridad en Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: OM2016/11
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras
- B) Descripción del objeto: Construcción de campo de fútbol de césped artificial en barrio Virgen de la Caridad en Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.V.A. Incluido): 316.935,76 euros (21% I.V.A. incluido).

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2016.
 - B) Fecha de formalización: 25 de enero de 2017.
 - C) Contratista: Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. (Trecarsa).
 - D) Importe de adjudicación. 180.241,56 euros (21% I.V.A Incluido).
- Cartagena, febrero de 2017.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1800 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Dicha aprobación se entiende definitiva al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor, en los siguientes términos:

“Artículo 63. Actas.

1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

a) Lugar de reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

g) Asuntos que examinen.

h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

2. Las sesiones del Pleno serán grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

La grabación de las sesiones celebradas y la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del Pleno”.

3. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

4. No se considerará existente el acuerdo que no conste explícita y terminantemente en el acta que corresponda a la sesión de su adopción. Podrá ser subsanada la omisión de cualquier acuerdo, si, en virtud de escrito documentado del Secretario, así lo apruebe la corporación antes de que se cierre el acta de la sesión siguiente a aquélla en que hubiera sido adoptado”.

Artículo 72 bis. “Debate sobre el estado del municipio”.

“1. La Alcaldía-Presidencia convocará una vez al año, en el mes de julio, una sesión extraordinaria del Pleno destinada únicamente a debatir el estado del municipio.

No habrá lugar a realizar dicho debate durante el año en que se hubiesen celebrado las elecciones municipales, o haya tenido lugar la elección de nuevo Alcalde, bien sea por cese del anterior o por haberse aprobado una moción de censura.

2. Corresponderá al Alcalde la primera exposición sobre la situación general del municipio y las líneas de su acción de gobierno. Tras un receso, intervendrán, de mayor a menor representatividad, los Portavoces de los distintos Grupos municipales, por tiempo no superior a 25 minutos cada uno. El Grupo municipal que pertenezca al Gobierno intervendrá en último lugar.

3. Finalizada la intervención de los portavoces, la Alcaldía-Presidencia, si lo estima oportuno, replicará sin límite de tiempo. A continuación, se abrirá un turno de réplica de 10 minutos por Grupo municipal, concluido el cual, si la Alcaldía-Presidencia lo estimara oportuno, cerrará el debate, finalizando la sesión.

4. En este Pleno extraordinario no se adoptarán acuerdos”.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cartagena, 27 de febrero de 2017.—El Alcalde Presidente, José López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1801 Edicto de aprobación de varios padrones 2017.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución 211/2017 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de febrero de 2017, han sido aprobados los siguientes padrones:

- 1.-Impuesto sobre cotos de caza 2017, por importe de 6.455,70 €.
- 2.-Tasa por la ocupación de la vía pública con quioscos 2017, por importe de 10.637,91 €.
- 3.-Tasa por la ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio público 2017, por importe de 20.829,20 €.
- 4.-Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados y reservas 2017, por importe de 129.410,70 €.
- 5.-Tasa por la utilización del espacio público municipal por puestos de venta fijos y ambulantes en los Mercados Central y del Barrio San Juan, primer semestre 2017, por importe de 74.705,87 €.
- 6.-Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, primer semestre 2017, por importe de 429.095,12 €.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 15 de marzo de 2017 al 15 de junio de 2017, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 23 de febrero de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1802 Resumen de Decretos de la Alcaldía relativos a la delegación de funciones emitidos durante el año 2016.

- Decreto número 0K7615681 de fecha 31-3-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 1 de abril de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615694 de fecha 22-4-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el mismo día 22 de abril de 2016, por motivos familiares del Alcalde titular.

- Decreto número 0K7615701 de fecha 12-5-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 13 de mayo de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615702 de fecha 18-5-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 20 de mayo de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615733 de fecha 1-7-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el mismo día 1 de julio de 2016 (desde las 9,00 hasta las 12,00 horas), por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615737 de fecha 8-7-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para los días 12,13,14 y 15 de julio de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615763 de fecha 29-7-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Fulgencio Gil Jódar para los días del 1 al 7 de agosto de 2016, por motivos de descanso y vacaciones del Alcalde titular.

- Decreto número 0K7615784 de fecha 2-9-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde D.ª Eulalia Ibarra López para el 5 de septiembre de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615790 de fecha 7-9-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 9 de septiembre de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615811 de fecha 15-11-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde D.^a Eulalia Ibarra López para el día 15 de noviembre 2016 (a partir de las 18,00 horas y para el día 16 de noviembre y en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 18 de noviembre de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615832 de fecha 15-12-2016, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 16 de diciembre de 2016, por ausencia del término municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

Lorca, 27 de febrero de 2017.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1803 Publicación de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca a través de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 10 de febrero de 2017, por el que se aprobó la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca a través de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se hace pública la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor partir de su publicación.

“Circular para la inclusión de criterios sociales, como instrumento o técnicas para la aplicación y ejecución de las previsiones legales en materia de contratación socialmente responsables.

Preámbulo

La Constitución Española en su artículo 40.1 impone a los poderes públicos la obligación de promover el progreso social y económico, una distribución de la renta más equitativa y una política orientada al pleno empleo, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (art. 14), promover la formación y readaptación profesional y la seguridad e higiene en el trabajo (art.40.2.), o la integración de los disminuidos físicos, sensoriales y síquicos (art. 49).

Por su parte la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, al hablar sobre procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios, y en la actualidad el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, recogen en su articulado la inclusión de criterios sociales en los procedimientos de adjudicación y ejecución, con referencias expresas a la igualdad de sexos, las personas discapacitadas, la inserción socio laboral o las políticas de empleo.

En este sentido por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca celebrado el día 25 de enero de 2016 se acordó la inclusión de condiciones sociales para la adjudicación de los contratos que se lleven a cabo en esta administración.

La inclusión de dichos aspectos sociales en la administración pública ha sido objeto en los últimos años, de análisis de regulación, como ha quedado expresado mediante instrumentos diversos, tanto a nivel comunitario como a nivel nacional y autonómico. A tal efecto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca y en el marco de la contratación pública se pretende impulsar una cultura de corresponsabilidad entre los actores de este municipio: empresariado, administración, ciudadanía, que dan respuesta a determinados aspectos del empleo e inclusión social.

Esta instrucción de conformidad con lo expresado incorpora en los contratos públicos criterios sociales relacionados con los parámetros indicados, que tiene su amparo competencial en los artículos 25 y 28 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A su vez el artículo 6 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de régimen jurídico del sector público establece en relación con las instrucciones y ordenes del servicio que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de su órgano jerárquicamente dependiente mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Añadiéndose a continuación que cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y ordenes del servicio se publicaran en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En base a lo expuesto se dicta esta Instrucción o circular, con el objetivo de materializar con plena seguridad jurídica las posibilidades de incorporar diferentes temáticas sociales en las distintas fases del procedimiento de licitación de contratos públicos. En todo caso la decisión sobre la correcta y concreta incorporación en una licitación, corresponderá al órgano de contratación, valorando las circunstancias de la misma.

Capítulo 1.º- Concreción de cláusulas sociales en fase de preparación del contrato, y redacción de especificaciones técnicas.

Artículo 1.- Carácter general

Por cláusula social se entiende aquella disposición que introduce aspectos o criterios de naturaleza social en los pliegos de contratación pública; siendo las cláusulas sociales aquellas estipulaciones que obligan a las empresas adjudicatarias de un contrato publico a dar cumplimiento, junto con el objeto propio del contrato, a ciertos objetivos de política social que se estiman de interés general; en su virtud, constituyen una estipulación añadida al cumplimiento de la obligación contractual principal, es decir la obra o servicio de que se trata.

Artículo 2.- Incorporación de criterios sociales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares como criterios de adjudicación, condiciones y requisitos de los mismos.

En todo caso, la incorporación de los criterios sociales a través de criterios de adjudicación deberán estar referidos siempre a las ofertas de los licitadores y deberán suponer una mejora en las condiciones de prestación de servicio, garantizar el cumplimiento de los principios que informa la contratación pública y no pueden conferir libertad de elección ilimitada al órgano de contratación; debiendo atribuirles el mismo un ponderación adecuada en función de su objeto.

Tales criterios de adjudicación deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 150 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de la cláusula social incorporada como criterio de adjudicación del contrato, el órgano de contratación deberá establecer penalidades, conforme a lo establecido en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los casos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones a que se refiere la cláusula social, o en aquellos casos en que de acuerdo con la naturaleza del contrato se considere

conveniente, atribuir al cumplimiento de dichas prestaciones el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 223-f del Texto Refundido Referenciado.

Artículo 3.- Incorporación de criterios sociales como condiciones especiales de ejecución del contrato, condiciones y requisitos de las mismas.

Las condiciones de ejecución del contrato se deben referir a obligaciones a cumplir por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato y no podrán consistir en especificaciones técnicas, ni pueden referirse a la comprobación de la actitud de los licitadores o a los criterios de adjudicación; sin embargo podrán referirse a medidas de fomento y calidad del empleo, políticas de igualdad o de inserción social de personas con especiales dificultades o favorecer la formación en el lugar de trabajo.

Desde el punto de vista formal la inclusión de cláusulas sociales a través de las condiciones especiales de ejecución, deberán definirse con precisión en los pliegos del contrato, debiendo de incluirse además en el anuncio de licitación.

Al objeto de garantizar su cumplimiento, los órganos de contratación en los pliegos de cláusulas podrán establecer penalidades, para el caso de su incumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 202.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los aspectos señalados en el artículo 223-f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 4.- Criterios de adjudicación

Criterios aplicables. Los criterios de adjudicación de carácter social deberán seleccionarse entre los siguientes:

- Creación de empleo: para fomentar la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral se recogen los siguientes criterios:

“Se puntuará a la empresa que, con el objeto de ejecutar el contrato, se comprometa a incrementar su plantilla con personas con dificultades de acceso al mercado laboral conforme a los perfiles señalados en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción”.

$$PL = \frac{\% IP}{\% IPMO} X$$

PL: puntuación del licitador

IP: incremento de plantilla con personas con dificultades de acceso al mercado laboral

IPMO: incremento de plantilla con personas con dificultades de acceso al mercado laboral de la mejor oferta

- Para fomentar el acceso de discapacitados

“Se puntuará a la empresa que, con el objeto de ejecutar el contrato, se comprometa a incrementar su plantilla con trabajadores discapacitados”.

$$PL = \frac{\% IP}{\% IPMO} X$$

PL: puntuación del licitador

IP: incremento de plantilla con trabajadores discapacitados

IPMO: incremento de plantilla con trabajadores discapacitados de la mejor oferta

- Para fomentar la calidad en el empleo

“Se puntuará a la empresa que, con el objeto de ejecutar el contrato, se comprometa a transformar contratos temporales en indefinidos o fijos, o bien a realizar nuevas contrataciones de personal indefinido o fijo”.

$$PL = \frac{NC}{NCMO} X$$

PL: puntuación del licitador

NC: número de contratos que pasan de temporales a indefinidos o fijos, o nuevas contrataciones de personal indefinido o fijo

NCMO: número de contratos que pasan de temporales a indefinidos o fijos, o nuevas contrataciones de personal indefinido o fijo, de la mejor oferta.

. Se valorará hasta con X puntos al licitador/a que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato un mayor número de personas con discapacidad y/o con dificultades de acceso al mercado laboral. Tendrá que realizarse la selección por un servicio de empleo público y la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castellón facilitará dicha labor a los licitadores/as que así lo demanden. El porcentaje mínimo deberá superar el porcentaje obligatorio señalado en las condiciones de ejecución. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = \frac{NPD}{NMPD} X 25$. Resultado: P (Puntuación obtenida por el licitador/a) = $\frac{NPD}{NMPD}$ (Número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral que se compromete a contratar el licitador/a) / $\frac{NPD}{NMPD}$ (Número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral contenido en la mejor oferta de los licitadores/as) X 25.

- Adopción de medidas de igualdad de género

Se valorará con X puntos la incorporación por parte de los licitadores de las siguientes medidas específicas de la igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:

En el supuesto de que se haya establecido como condición especial de ejecución la adopción por parte de la empresa adjudicataria de medidas específicas de igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato, podrá establecerse como criterio de adjudicación las mejoras sobre mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, especificando los aspectos que se valorarán por encima de los mínimos señalados en el pliego.

En el caso de que no se haya incorporado al pliego como condición especial de ejecución se podrá establecer dicho criterio de adjudicación siempre que esté directamente vinculado al objeto del contrato y suponga una ventaja en las condiciones del mismo.

- Subrepresentación de mujeres en determinados sectores de la actividad.

“Se valorará hasta con X puntos, el compromiso de la entidad licitadora de contratar para la ejecución del contrato, en el caso de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, un porcentaje superior a xxx puntos al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente.

Se le otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima de los xxx puntos al porcentaje indicado en el criterio de adjudicación. El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po / PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

- Conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

Se valorará hasta con x puntos las medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar que la entidad licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, que mejoren los mínimos establecidos como condiciones especiales de ejecución en el pliego de prescripciones técnicas.

Para la valoración de dicho criterio se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vaya a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos.

- Criterios de adjudicación que tengan por objeto la inserción socio laboral.

Se valorará hasta un máximo de X puntos el proyecto de inserción socio laboral presentado por la empresa licitadora.

A tal efecto se desglosará la puntuación entre uno o varios de los siguientes apartados:

- Número y porcentaje de personas en situación o riesgo de inclusión social que la licitadora se compromete a contratar en los casos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, para la ejecución del contrato, dentro de los perfiles señalados en la Ley 44/2007 de 13 de Diciembre, para la Regulación del Régimen de Empresas de Inserción.

- Personal técnico especializado en el acompañamiento hacia la inserción

- Metodología de trabajo prevista para la realización de itinerarios de inserción, e indicadores de evaluación de los procesos personalizados de inserción socio laboral, atendiendo a la operatividad y pertinencia de los mismos.

- Plan de formación general y específico.

- Propuesta de coordinación en el territorio con entidades públicas y privadas para la ejecución de las tareas de inserción objeto del contrato.

- Mecanismos previstos para la incorporación de las personas con contratos de inserción al mercado laboral ordinario.

- Subcontratación a favor de Empresas de Inserción Social y centros especiales

En el supuesto de que se haya establecido como condición especial de ejecución, la subcontratación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de Empleo se podrá establecer el siguiente criterio de adjudicación:

“Se valorará hasta con X puntos que los licitadores destinen a la subcontratación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de Empleo un porcentaje superior al mínimo especificando en el pliego de prescripciones técnicas, del importe del contrato”.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po / PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

- Adopción de medidas complementarias que supongan un incremento respecto de las exigencias mínimas previstas en la normativa aplicable en materia de protección de la seguridad y salud laboral, en particular en todos aquellos contratos cuya ejecución pueda calificarse como especialmente peligrosa o implique un riesgo laboral elevado.

“Se valorará hasta con X puntos la realización por la empresa licitadora de actuaciones que superen el estándar legalmente establecido en, materia de seguridad y salud laboral, tales como...”

Las medidas complementarias que se valoran deberán concretarse por el órgano de contratación en función de la naturaleza y características del contrato.

Para la valoración del criterio de adjudicación, se recuerda que éstos podrán ser objetivos, cuya aplicación se deriva de la aplicación de una fórmula o subjetivos cuya puntuación se deriva de un juicio de valor. En este caso se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos.

- Calidad social.

Se valorará con X puntos a las empresas que asuman el compromiso de destinar un porcentaje del presupuesto del contrato a financiar proyectos de interés social y solidario relacionadas con el objeto del contrato. Se valorarán igualmente las propuestas de las empresas licitadoras que se comprometan a suscribir acuerdos de colaboración con el tejido asociativo local en acciones de interés social y comunitario relacionadas con la ejecución del contrato. En estos casos la propuesta deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que las empresas licitadoras se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

Artículo 5.- Selección y ponderación de los criterios aplicables

Si el criterio elegido incluye diferentes subcriterios, el órgano de contratación podrá incorporar al pliego uno de ellos, varios, todos u otros similares.

Los criterios de adjudicación de carácter social regulados en este capítulo tendrán una ponderación que no podrá exceder del 25% sobre el total del contrato. Con este límite global y los máximos establecidos para cada criterio, el órgano de contratación adoptará para cada criterio y los distintos subcriterios la puntuación que estime oportuna.

En todo caso, la puntuación y las ponderaciones señaladas, podrán adaptarse al objeto, el sector de actividad, la finalidad y el contenido de cada contrato.

Artículo 6.- Justificación de la no inclusión

De forma excepcional el órgano de contratación podrá considerar que las características del contrato no resultan adecuadas para incorporar criterios sociales de adjudicación o que proceden porcentajes o puntuaciones inferiores a las señaladas. En estos casos se justificarán las razones de la inconveniencia en un informe motivado que se incorporará al expediente.

Artículo 7.- Mejoras o variantes

Conforme al artículo 147 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las mejoras que ofrezcan los licitadores cuando hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio.

El pliego de cláusulas administrativas deberá hacer mención expresa a la posibilidad de incluir en las propuestas técnicas variantes o mejoras, precisando

sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, y advirtiendo dicha posibilidad en el anuncio de licitación.

Artículo 8.- Cláusulas que pueden incluirse como Criterios de adjudicación adicionales

8.1 Los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas.

Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

a) Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Propositiones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) En la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

e) Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

8.2 En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor número de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

b) Menor volumen de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor número de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) Mayor número de iniciativas puestas en marcha por cada una de ellas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa, conforme al concepto utilizado por la Organización Internacional del Trabajo o por el derecho comunitario.

e) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Artículo 9.- Efectos del incumplimiento de los criterios sociales de adjudicación

Todos los Pliegos recogerán y señalarán expresamente que los criterios de adjudicación de carácter social se consideran obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de la misma por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 223.f) del TRLCSP.

- Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación deberá estimar en función de su gravedad y consecuencias entre el 3% y el 10% del presupuesto del contrato, conforme al artículo 212.1 del TRLCSP.

Artículo 10.- Mantenimiento de los porcentajes comprometidos en los criterios sociales de adjudicación.

En los casos que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a los criterios sociales de adjudicación, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Capítulo 2.º- Inclusión de condiciones especiales de ejecución

Artículo 11.- General

Conforme al artículo 118 del TRLCSP y el artículo 26 de la Directiva Comunitaria 2004/18/CE, se podrán incorporar al contrato condiciones especiales de ejecución de tipo social. Estas condiciones se configuran como obligaciones para la empresa adjudicataria en la fase de ejecución del contrato.

Artículo 12.- Ámbito de aplicación de las condiciones especiales de ejecución

Se incorporarán las condiciones especiales de ejecución reguladas en este capítulo en todos los contratos administrativos que deba licitar el Ayuntamiento de Lorca.

En aquellos contratos en los que no sea obligatoria la elaboración y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas, los criterios establecidos en el presente capítulo, se podrán incluir en los documentos contractuales y de preparación del contrato que en su caso se realicen.

Artículo 13.- Condiciones especiales de ejecución aplicables

Las condiciones especiales de ejecución que han de incorporarse a la licitación son las siguientes:

- Discapacidad.

1.- Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

2.- La empresa adjudicataria se compromete a tener en plantilla adscrita al contrato un mínimo del 5% de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%.

- Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgos de inclusión social las que se indican a continuación:

- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por nuestra Comunidad Autónoma.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.

El porcentaje se computará en relación al número de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedidos por los servicios sociales competentes.

- Calidad de empleo.

La empresa adjudicataria se compromete a tener en plantilla adscrita al contrato adjudicado un mínimo del 50% de trabajadores indefinidos o fijos.

- Estabilidad Laboral.

1. La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con un porcentaje de plantilla indefinida que se fijará por el órgano de contratación entre el 40% y el 80% según el objeto contractual y el sector de actividad.

2. Es condición especial de ejecución que durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones que al menos el 30% de las mismas es indefinida.

- Formación en el lugar de trabajo

Es condición especial para la ejecución de este contrato que la empresa adjudicataria organice X número de opciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración..., que mejoren la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

La duración y número de acciones de formación deberá concretarse por el órgano de contratación en función de la naturaleza y características del contrato.

- Igualdad entre mujeres y hombres.

1. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato como mínimo X (numero) de acciones de sensibilización y formación, de duración mínima de....., con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente, así como en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

La duración y número de acciones de sensibilización y formación, se deberán concretar por el órgano de contratación en función de la naturaleza y características del contrato.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato tales como.....

Dichas medidas afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, y estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación de la vida laboral personal y familiar, como flexibilidad de horarios, adecuación de los horarios a ritmos cotidianos de las personas, etc.

2. La empresa adjudicataria se compromete a diseñar e implementar un Plan de Igualdad, con especial atención en eliminar brechas salariales, infrarepresentación de mujeres en puestos de mando o dirección y en fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral con medidas como la flexibilidad horaria, guarderías en el propio centro de trabajo, etc.

- Accesibilidad.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria informe a las personas afectadas, de la alteración en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública, como consecuencia de la ejecución de las obras. Previa petición de los usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso de todos a la información.

- Comercio Justo.

En aquellos contratos susceptibles de incorporar en su prestación productos de comercio justo, y siempre que el órgano de contratación determine expresamente esta posibilidad, la empresa adjudicataria deberá incorporar en la prestación del servicio o en el contenido del suministro productos de comercio justo.

Artículo 14.- Compatibilidad de las condiciones de ejecución y criterios de adjudicación

Las condiciones especiales de ejecución de carácter social son compatibles con los criterios de adjudicación de carácter social. En estos casos, la coherencia siempre vendrá determinada por el hecho de que las condiciones de ejecución marquen unos mínimos que cualquier empresa adjudicataria deba cumplir y los criterios de adjudicación puntúen a las o los licitadores que voluntariamente asuman compromisos para mejorar dichos mínimos obligatorios en la ejecución del contrato.

Artículo 15.- Contratos de prestación de Servicios Sociales

En aquellos contratos cuyo principal objeto sea la prestación de Servicios Sociales se atenderá a la aplicación de más de un criterio de adjudicación si fomenta la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato o promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.

Artículo 16.- Adaptación y no inclusión

Las condiciones especiales de ejecución de tipo social se establecen como criterios de carácter general, sin perjuicio de que puedan adaptarse a las características de cada contrato, o añadir otras condiciones de ejecución no incorporadas a la Instrucción.

De forma excepcional, el órgano de contratación podrá considerar que las características del contrato no resultan adecuadas para incorporar alguna o algunas de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, o que proceden porcentajes inferiores a los señalados. En estos casos se justificarán las razones de la inconveniencia en un informe motivado que se incorporará el expediente para su aprobación por el órgano de contratación.

Artículo 17.- Declaración de Compromiso

Los licitadores/as deberán presentar el documento de compromiso con las condiciones especiales de ejecución de carácter social

Artículo 18.- Efectos del incumplimiento de las condiciones especiales

Todos los Pliegos recogerán y señalarán expresamente que las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de la misma por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 223.f) del TRLCSP
- Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación deberá estimar en función de su gravedad y consecuencias entre el 3% y el 10% del presupuesto del contrato, conforme al artículo 212.1. del TRLCSP.

Artículo 19.- Mantenimiento de los porcentajes comprometidos en las condiciones especiales de ejecución de carácter social

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Capítulo 3.º- Causas específicas de resolución del contrato**Artículo 20**

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las cláusulas sociales incorporadas como criterio de adjudicación del mismo o como condición especial de ejecución, a tenor de lo establecido en los artículos 9 y 17 de la presente circular.

Capítulo 4.º- Órganos competentes**Artículo 21**

Corresponderá al órgano competente de contratación, Junta de Gobierno Local en el momento de efectuar la aprobación del expediente de contratación:

- La materialización o concreción de la figura del contrato reservado en cada licitación.
- La selección y ponderación de los criterios sociales de adjudicación o en su caso de las mejoras sociales propuestas en función de las características de

cada contrato. Debiendo de existir la proporcionalidad necesaria ante la cláusula social del objeto del contrato y para ello la definición y concreción de la misma deberá adaptarse al objeto del contrato, importe y duración, así como al sector de la actividad en que se desarrolla, a su finalidad, naturaleza y contenido de cada contrato.

Por último añadir que la incorporación de dichas cláusulas sociales por el órgano de contratación deben cumplir con los principios fundamentales de la normativa de la unión europea sobre contratación pública, esto es, deberá sujetarse a los principios de concurrencia, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

- Los informes de excepcionalidad a la incorporación de criterios sociales o condiciones especiales de ejecución.

Artículo 22

Corresponderá a los servicios sociales municipales la acreditación de las situaciones de exclusión de social de conformidad con la legislación específica contenida en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, así como aquellos informes que deban remitirse en base a la legislación sectorial siguiente:

- Ley 13/1982 de 7 de Abril de Integración Social de los Minusválidos.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Artículo 23

Las personas responsables de cada contrato supervisarán de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el pliego o hayan sido ofertadas por éste, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

La periodicidad y forma de ejercer el tipo de control de la ejecución de las cláusulas sociales referenciadas deberán concretarse en los pliegos de prescripciones técnicas, atendiendo a la naturaleza y características de cada contrato.

Con carácter previo a la finalización de cada contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles contractualmente.

Disposición transitoria

No será de aplicación la presente circular o instrucción a las contrataciones que se encuentren ya adjudicadas o cuya tramitación se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Disposición final

La presente circular o instrucción entrara en vigor el día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de su inserción y difusión en el portal de transparencia de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Lorca a 27 de febrero de 2017.—El Concejal Delegado de Contratación, Juan Francisco Martínez Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1804 Modificación de la ordenanza reguladora de protección de datos del Ayuntamiento de Los Alcázares. (Expte. 9.063/2016).

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, la modificación de la Ordenanza Reguladora de Protección de Datos del Ayuntamiento de Los Alcázares, consistente en la inclusión en el Anexo I de dicha Ordenanza un nuevo fichero en los siguientes términos:

«FICHERO 34: CONTROL Y GESTIÓN HORARIA

A) Responsable del fichero:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Personal, Interior.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I
- Domicilio: Avenida de la Libertad, n.º 40.
- Localidad: Los Alcázares
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574490
- Dirección correo electrónico: rrhh@losalcazares.es
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.

B) Identificación y finalidad del fichero:

- Nombre: Control y gestión horaria.
- Finalidad y usos previstos: control horario, gestión de las vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener los datos personales: empleados al servicio del Ayuntamiento de Los Alcázares.

C) Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

- Procedencia: el propio interesado
- Recogida: formularios cumplimentados por el propio interesado, en soporte papel o informático, o vía telemática en el caso de vacaciones, permisos y licencias.
- Los datos relacionados con el registro de entrada, permanencia y salida se integrarán en el sistema, o bien a través del sistema de tarjeta o bien a través de la minucia de huella dactilar.

D) Descripción de datos, estructura básica y organización del fichero:

- Estructura básica: el fichero incluye datos identificativos del empleado, tales como apellido, nombre y DNI, minucia de huella, código, datos de características personales como antigüedad en la empresa, centro de trabajo, vacaciones, permisos, licencias, y situaciones de IT o accidente.

- Descripción de los datos:

Datos de carácter identificativo:

- . Minucia de huella
- . Código de Usuario
- . Apellidos y Nombre
- . Documento Nacional de Identidad

Datos de características personales:

- . Situaciones administrativas o laborales
- . Vacaciones, permisos y licencias
- . Tiempo de presencia
- . Centro de trabajo
- . Número de días de I.T., enfermedad profesional o accidente de trabajo, a los únicos fines de la efectiva gestión de permisos, licencias, vacaciones y control horario.

. Sistema de tratamiento utilizado: Mixto

. Comunicaciones de datos previstas: no se prevén, si bien podrán ser realizadas comunicaciones de datos entre los distintos departamentos del titular del fichero, siempre que el tratamiento de los datos responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica del empleado, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con otros ficheros.

E) Medidas de seguridad:

- Nivel de seguridad adoptado: básico

F) Transferencias internacionales de datos:

- No se producen transferencias internacionales de datos.

G) Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

- Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.»

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Los Alcázares, a 1 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—El Secretario accidental, Juan de Dios Sánchez Galera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1805 Anuncio para la licitación de concesión demanial de puesto en el Mercado de Abastos de Puerto de Mazarrón.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Comercio.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Subasta puesto n.º 26-27 venta de frutas y verduras ecológicas.

- b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos de Puerto de Mazarrón.
- c) Plazo de ejecución: 15 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: A partir de 100 € cantidad que podrá ser mejorada al ALZA por los licitadores en sus ofertas.

5. Garantías: Las de la cláusula 9 del Pliego.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Domicilio: C/ San Antonio, 1
- c) Localidad y código postal: Mazarrón, 30870.
- d) Teléfono: 968590012 – 968339324
- e) Telefax: 968591265
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización plazo de presentación.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La hora límite de presentación son las 14.00 horas de ese día.

- b) Documentación que integrará las ofertas: Las de la cláusula 15 del Pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mazarrón.

- 1. Entidad: Registro General.
- 2. Domicilio: C/ San Antonio, 1.
- 3. Localidad y código postal: Mazarrón, 30870
- 8. Apertura de las ofertas económicas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Domicilio: C/ San Antonio, 1



c) Localidad: Mazarrón

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en Acto Público

e) Hora: 11 horas

Mazarrón, 7 de febrero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1806 Anuncio de selección de personal para la creación de una bolsa de Socorristas de la piscina cubierta y polideportivo.

Por el presente se hace pública la convocatoria y bases de selección de personal para la creación de una bolsa de socorristas de la piscina cubierta y polideportivo municipal, aprobadas por Resolución de la Consejera Delegada Nº 8/2017, de fecha 28 de febrero de 2017:

"Convocatoria de procedimiento de selección de personal para la creación de una bolsa de Socorristas de la piscina cubierta y polideportivo municipales"

Visto que los puestos de trabajo de socorristas de la Piscina Cubierta y del Polideportivo Municipal están siendo desempeñados en la actualidad por personal temporal contratado por la sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L. al amparo de la dispensa establecida por la disposición adicional décimo quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que en relación con la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2016, establece que sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Visto que mediante Resolución n.º 18/2016, de fecha 23 de septiembre de 2016, previo procedimiento selectivo, se constituyó una bolsa de trabajo de socorristas con la finalidad de disponer de personal cualificado para cubrir temporalmente puestos de trabajo de socorristas, en las circunstancias previstas por la Ley de Presupuestos.

Visto que, a fecha actual, todos los integrantes de la bolsa están desempeñando puestos temporales en la Sociedad, por lo que ante cualquiera de las eventualidades que motivaron su creación no existe personal a quien efectuar un llamamiento.

Considerando, por ello, que es conveniente crear una nueva bolsa que complemente y supla a la anterior cuando se dé la circunstancia anteriormente mencionada.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones inherentes al cargo de Presidenta de la sociedad municipal Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L.,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concurso-oposición para la selección de socorristas acuáticos a efectos de creación de una bolsa de trabajo de socorristas, con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria regida por estas bases tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo, integrada por todos los aspirantes que superen el proceso

selectivo, válida para la cobertura temporal de puestos de trabajo de socorrista en los siguientes supuestos:

- Sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Renuncia de trabajadores.
- Necesidades eventuales de personal por incremento de tareas.

El sueldo bruto asignado al puesto de trabajo de socorrista es de 950,00 euros.

Segunda.- Normativa aplicable.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación a la selección de personal de la Administración Local.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para concurrir a esta convocatoria los aspirantes deberán poseer las siguientes titulaciones:

- a) Socorrista Acuático expedido por la Federación correspondiente, empresas homologadas (AETSAS, etc.) o Cruz Roja.
- b) Técnico Superior en Animación de Actividades Físico-Deportivas (TAFAD).

Con carácter acumulativo, los aspirantes deberán poseer el certificado en vigor del DESA.

Además, todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español o tener nacionalidad de un país miembro de la UE, o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Tener cumplidos 16 años de edad y no ser mayor de 65 años.

No estar incapacitado físicamente para el desempeño del puesto de trabajo.

No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Las presentes bases y la correspondiente convocatoria se publicarán en el BORM.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados desde la publicación de la convocatoria.

Quinta.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo establecido en el apartado TERCERO, e irán acompañadas de:

- Copia del DNI del aspirante.
- Currículum Vitae.
- Justificación documental de los méritos alegados.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Justificante del pago de la cuantía de 8,00 euros, en concepto de derechos de examen.

Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos serán compulsadas por el funcionario encargado del Registro General, a cuyo efecto deberán ir acompañados del respectivo original para su cotejo.

La prestación de servicios en empresas privadas o en Entidades Públicas se acreditará mediante fotocopia del contrato de trabajo, debiendo presentarse, además, la Vida Laboral.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos. En el acuerdo se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se formule ninguna reclamación, la lista se entenderá definitiva.

En el acuerdo que eleve a definitiva la lista provisional, se señalará el día, la hora y el lugar para la celebración de las pruebas previstas en la base séptima.

Los acuerdos que aprueben la lista provisional, la lista definitiva y las sucesivas llamadas a los aspirantes se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Séptima.- Procedimiento de selección.

La selección de aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral	0,07 puntos/mes, con un máximo de 3 puntos.
Formación complementaria (cursos y seminarios sobre materias relacionadas con las funciones del puesto)	0,1 punto/hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 5 puntos.

Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

EXAMEN	PUNTUACIÓN
-Ejercicio de arrastre de 50 metros en piscina y simulación de procedimiento de reanimación (R.P.C.).	-De 0 a 10 puntos, según los siguientes criterios: Entrada en el agua: 1 punto. Nado-rescate: 1 punto. Inmersión: 1 punto. Remolque: 1 punto. Extracción del agua del accidentado: 1 punto. RCP: 2,5 puntos. DESA: 2,5 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
-Examen tipo test sobre las materias del temario anexo. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las cuales una, dos o las tres podrán ser correctas. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con la detracción de la puntuación correspondiente a las respuestas correctas, en una proporción de tres a una.	-De 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El ejercicio de arrastre se realizará el mismo día que el examen tipo test, formando parte ambos de una única prueba.

La suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases determinará el orden de prelación de los aspirantes. La puntuación de la fase de concurso no se tendrá en cuenta si el aspirante no supera la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el lugar de celebración de las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica la relación de participantes, con expresión de su nombre y apellidos y DNI, y la puntuación obtenida en cada fase y la global.

Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de 10 días hábiles, debiendo éste resolver en el mismo plazo. A continuación, se publicará la relación definitiva de aprobados.

Octava.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- Presidente: D. Ginés Pedrero García, Técnico Auxiliar de Deportes.
Suplente: D. Antonio Blázquez Fernández, Auxiliar Administrativo.

- Vocales:

Vocal 1.º- Titular: Francisco Sánchez Guerrero. Suplente: Ginés Rodríguez Marín, Administrativo.

Vocal 2.º- Titular: D. José Luis García Guirao, Peón. Suplente: Ezequiel López Olivares, Administrativo.

Vocal 3.º- Titular: D. José Rael Sánchez, Policía Local. Suplente: Diego García García, Policía Local.

Vocal 4.º- Secretaria:- Titular: D.ª Lourdes Barnés García, ADL. Suplente: D.ª María Gloria Olivares Vilches, Arquitecto Técnico Municipal.

El Tribunal podrá estar asistido por asesores técnicos.

Novena.- Bolsa de trabajo.

A partir de la lista definitiva de aprobados, el órgano convocante constituirá una bolsa de trabajo con la finalidad establecida en la base primera, y cuyo régimen de funcionamiento será el siguiente:

1) Los aspirantes que hayan superado el proceso de selección serán incluidos en la bolsa de trabajo por el orden de sus respectivas puntuaciones.

2) Los integrantes serán llamados, por orden de puntuación, cuando sea necesario celebrar, de conformidad con la legislación vigente, un contrato laboral temporal.

3) La bolsa de trabajo será complementaria de la constituida mediante la Resolución n.º 18/2016, por lo que el llamamiento a sus integrantes se efectuará sólo en defecto de personal disponible en aquélla.

4) Si la sociedad efectúa un llamamiento a uno de los aspirantes y éste acredita que no puede atender ese requerimiento, conservará el puesto que le corresponda en la bolsa de trabajo, a efectos de un próximo llamamiento, y será llamado el que ocupe el puesto inmediatamente posterior.

5) Causará baja en la bolsa de trabajo quien renuncie dos veces consecutivas a la prestación de servicios con ocasión del llamamiento, quien renuncie sin

motivo justificado al contrato de trabajo, y quien no supere el periodo de prueba establecido.

6) Una vez finalizado el periodo de prestación de servicios, el aspirante contratado accederá de nuevo a la bolsa de trabajo, en el puesto que le corresponda por su puntuación, a efectos de futuros llamamientos.

7) Cualquiera que sea la modalidad de contrato temporal celebrada, el aspirante deberá superar un periodo de prueba de un mes.

La bolsa estará en vigor durante un periodo de dos años, pudiéndose prorrogar por otro periodo de igual duración.

No obstante lo anterior, perderá automáticamente su vigencia tras la creación de bolsas de trabajo derivadas de procesos selectivos para la contratación de personal indefinido.

Anexo I.

Temario

Tema 1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Piscina, Cursos de Natación, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Tema 2.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Sociedades Municipales, según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Sistema retributivo. Régimen disciplinario.

Tema 3.- Nociones básicas sobre mantenimiento de piscinas.

Tema 4.- Primeros auxilios.

Tema 5.- Lesiones deportivas y su tratamiento.

Tema 6.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios..

Tema 7.- Atención al público. Reglas básicas en el trato al ciudadano. Derechos de los administrados.

Tema 8.- Salvamento y socorrismo acuático.

Tema 9.- Marco legal del salvamento acuático.

Tema 10.- Actividades físico-recreativas para animación.

Tercera.- Publicar la presente convocatoria, junto con sus bases, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento."

Puerto Lumbreras, a 28 de febrero de 2017.—La Consejera Delegada, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1807 Anuncio de formalización del contrato de seguro de flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Expte. SE18/2016.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE18/16

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: "Seguro de flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco"
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 301, de 30-12-2016.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta 25.000,00 €, exento de IVA, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de febrero de 2017.
- c) Contratista: Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., (CIF: A-48001648)
- d) Importe de adjudicación: 24.750, exento de IVA.

Torre Pacheco, 28 de febrero de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1808 Aprobación inicial de expediente 1/17 sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, el expediente número 1/17 sobre modificación de créditos, mediante un crédito extraordinario financiado con bajas por anulación en el Presupuesto del ejercicio de 2017, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 1 de marzo de 2017.—El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1809 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores y plataformas salvaescaleras ubicados en los edificios públicos del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE06/16

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores y plataformas salvaescaleras ubicados en los edificios públicos del Ayuntamiento de Torre Pacheco
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 71, de 29-03-2016.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta 14.628,90 € anuales, siendo la base imponible de 12.090 € y 2.538,90 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de mayo de 2016
- c) Contratista: A3 Ascensores, S.L.L. (CIF: B-73766826
- d) Importe de adjudicación: 7.297,75 Euros, siendo la base imponible de 6.031,20 € y 1.266,55 € correspondientes al 21% de IVA.

Torre Pacheco, 12 de julio de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

1810 Edicto del Ayuntamiento Villanueva del Río Segura sobre creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Agencia de Protección de Datos, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, es por lo que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto de Alcaldía nº 86/15, de 15.06.15, órgano competente en virtud de lo dispuesto el art. 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 27.02.17, entre otros asuntos, ha aprobado lo que, a modo de resumen, a continuación se detalla:

1.- Los ficheros del Ayuntamiento Villanueva del Río Segura serán los contenidos en el Anexo I de este Edicto.

2.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Edicto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

3.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Edicto, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

4.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- El presente Edicto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Solicitar a la empresa Mercantil AJ Despacho Consultoría de Empresas S.L.L. que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceda a notificar a la Agencia Española de

Protección de Datos la creación, modificación o supresión de los ficheros recogidos en el presente acuerdo. La forma de realizar la presentación de la documentación con el Formulario Nota será mediante "Internet firmado con certificado digital" con la firma digital de D. Agustín Sánchez Lozano.

Villanueva del Río Segura, 28 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

ANEXO I

Fichero: Contribuyentes

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contribuyentes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de contribuyentes.

Hacienda Pública y gestión de administración tributaria; Gestión económica-financiera pública; Gestión contable fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos tipificados: Características personales; circunstancias sociales; económica, financiero y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. Tribunal de Cuentas o equivalente Autonómico. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Hacienda.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Licencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Licencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de licencias municipales.

Gestión contable fiscal y administrativa; Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos tipificados: Características personales; datos de información comercial; económica, financiero y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Segura.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Obras y Servicios.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Urbanismo

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Urbanismo.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión Urbanismo.

Procedimiento administrativo; Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, email. Otros datos tipificados: Características personales; información comercial; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Segura, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Urbanismo.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Agua, Basura y Alcantarillado

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Agua, Basura y Alcantarillado.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión agua potable, recogida de basura y alcantarillado.

Gestión contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios y arrendatarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos tipificados: Características personales; económica, financiero y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Obras y Servicios.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Servicios Sociales - SIUSS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicios Sociales - SIUSS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Servicios Sociales.

Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas; datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS / Mutualidad. Otros datos tipificados: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos

y profesionales, datos de detalle del empleo, datos económicos financiera y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Consejería de Sanidad, Órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Interesados legítimos, Entidades Sanitarias, Cruz Roja.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Servicios Sociales.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Registro propietarios de animales potencialmente peligrosos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro propietarios de animales potencialmente peligrosos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del registro de propietarios de animales potencialmente peligrosos.

Procedimiento administrativo; Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Vecinos propietarios de animales potencialmente peligrosos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud, Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales; Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos tipificados: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Registro de Entrada/Salida

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de Entrada/Salida.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Registro de Entrada/Salida.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Padrón Municipal de Habitantes

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón Municipal de Habitantes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Padrón de Habitantes.

Padrón de habitantes.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, num.s.s./mutualidad. Otros datos tipificados: Características personales; datos académicos y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto Nacional de Estadística.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Libro de Intereses y Bienes de los Concejales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Libro de Intereses y Bienes de los Concejales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a los bienes de los Concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Concejales del Ayuntamiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF; nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos tipificados: Datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo; datos económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Nóminas - RRHH

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Nóminas - RRHH.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas y recursos humanos.

Gestión de nómina; prevención de riesgos laborales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas; Datos de

carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, Nº SS / Mutualidad, firma/huella, Nº Registro de personal. Otros datos tipificados: Características personales; académicos y profesionales; detalle del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras, Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Tesorería.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Agenda

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Agenda.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de datos de personas de contacto.

Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de contacto.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativos: e-mail.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Alcaldía.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Gestión Económica

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión Económica.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable.

Gestión contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad. Otros datos tipificados: Información comercial; económica, financiera y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda pública y Administración tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras, Ministerio de Hacienda y Administraciones.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Hacienda.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Contratación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contratación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable.

Gestión contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad. Otros datos tipificados: Información comercial; económica, financiera y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda pública y Administración tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Otros Órganos de la Comun.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Hacienda.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Policía Local

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Policía Local.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Policía Local.

Seguridad pública y defensa; Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios e infractores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud, Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, Nº SS / Mutualidad. Otros datos tipificados: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesiones; detalle de empleo; de información comercial; económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Fuerzas y cuerpos de Seguridad, Entidades aseguradoras, interesados legítimos y Órganos judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Jefatura de Policía Local.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Guardería Municipal La Ceña

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Guardería Municipal La Ceña.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Guardería Municipal La Ceña. Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, imagen/voz, tarjeta sanitaria, autorización paterna. Otros datos tipificados: Características personales; circunstancias sociales; económica, financiero y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Educación.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Registro Municipal de Asociaciones

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro Municipal de Asociaciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de asociaciones con sede en el municipio. Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Representantes de las distintas asociaciones.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros datos de carácter identificativo: Puesto desempeñado en la asociación.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Biblioteca y acceso a internet

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Biblioteca y acceso a internet.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la biblioteca y acceso a internet.
Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes y solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, e-mail. Otros datos tipificados: características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Juventud, Festejos, Deportes, Turismo, Comercio y Consumo..

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Cementerio Municipal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cementerio Municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del cementerio municipal.

Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios o arrendatarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos tipificados: Datos económicos financiera y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Obras y Servicios.

h) Nivel de medidas de seguridad: Automatizado.

Fichero: Responsabilidad Patrimonial

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Responsabilidad Patrimonial.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Responsabilidad Patrimonial.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros especialmente protegidos: salud; Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas; Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, nº ss/mutualidad. Otros datos tipificados: Características personales; académicos y profesiones; detalle de empleo; económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: ADL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ADL.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión centro de ADL.

Trabajo y gestión de empleo, Otras finalidades, Recursos Humanos.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes, empleados, beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS / Mutualidad, imagen/voz. Otros datos tipificados: Datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalle del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

SEFCARM (Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia), SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Otros Órganos de la Administración del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Area de Empleo y Formación.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Actividades Socioculturales, Deportes, Juventud y Educación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Actividades Socioculturales, Deportes, Juventud y Educación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión actividades socioculturales, deportivas, juveniles y la escuela de verano.

Educación y cultura, otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros especialmente protegidos: salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, tarjeta sanitario. Otros datos

tipificados: Características personales; circunstancias sociales; económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Juventud, Festejos, Deportes, Turismo, Comercio y Consumo..

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Mercado

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Mercado.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Licencias para mercado.

Gestión contable fiscal y administrativa, procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, imagen/voz. Otros datos tipificados: Características personales; datos de información comercial; económica, financiero y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Área de Juventud, Festejos, Deportes, Turismo, Comercio y Consumo..

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Parejas de Hecho

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Parejas de Hecho.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de parejas de hecho.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros datos tipificados: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

1811 Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2017, y de la tasa municipal por entrada de vehículos a través de las aceras, vados permanentes, correspondiente al ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 27.02.17, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2017.
- Tasa municipal por entrada de vehículos a través de las aceras, vados permanentes, correspondiente al ejercicio de 2017.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Cajamurcia, Banco Sabadell y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 22 de mayo de este mismo año. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, a 3 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Arco Sur Mar Menor", Cartagena

1812 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los Comuneros de la "Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor" a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los comuneros de la "Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor" a Junta General Ordinaria. Dicha Junta tendrá lugar el día 25 de marzo de 2017, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en las oficinas de la Planta Desaladora (Vía Rápida de La Manga RM-12, salida 12, paraje Los Chaparros, Cartagena), para tratar el siguiente;

Orden del día

- I. Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General Anterior.
 - II. Aprobación de cuentas ejercicio 2016.
 - III. Informe de gestión y explotación.
 - IV. Presupuesto para el año 2017 y en su caso, aprobación de derramas.
 - V. Regularización de superficie mínima establecida.
 - VI. Aprobación, si procede, de solicitud de permutas de parcelas que estén dentro del perímetro de actuación de la Comunidad de Regantes, por otras que estén fuera de dicho perímetro.
 - VII. Modificación del art. 4 del Reglamento de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor por cambio de domicilio de C/ Muralla del Mar, n.º 5, 1.º de Cartagena a Paraje Los Chaparros, s/n de Cabo de Palos (Cartagena).
 - VIII. Financiación para las obras de la Acometida a la Desaladora de Escombreras.
 - IX. Ruegos y preguntas.
- El censo de regantes estará expuesto en el domicilio de la Comunidad, Paraje Los Chaparros, s/n de Cabo de Palos, a partir del 6 de marzo de 2017.
- En Cartagena, a 1 de marzo de 2017.—El Presidente, Eloy Celdrán Uriarte.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor Rincón de los Poceros", Alquerías (Murcia)

1813 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Doña. Antonia Tovar Madrid, con DNI 74342586 P, en representación de los regantes del "Motor Rincón de los Poceros", ubicado en el paraje El Rincón de Soto – Alquerías, en el término municipal de Murcia, en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Motor Rincón de los Poceros" de Alquerías, en particular en los artículos 16 y 46,

Convoca a todos los integrantes de dicha comunidad a la Junta General Ordinaria que celebrará el día 1 de abril de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, en el inmueble sito en Camino de los Poceros, núm. 1, Paraje del Rincón de Soto de Alquerías, Murcia, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día:

- 1.º- Elaboración y aprobación de las cuentas de la Comunidad de 2016.
- 2.º- Elaboración del presupuesto de gastos e ingresos de 2017.
- 5.º- Asuntos varios.
- 4.º- Ruegos y preguntas.

Murcia, 27 de marzo de 2017.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

SAT n.º 9861 - MU "El Sabinar"

1814 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los socios de la SAT n.º 9861-MU "El Sabinar" a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los socios de la SAT N.º 9861-MU "El Sabinar" a Junta General Ordinaria. Dicha Junta tendrá lugar el día 25 de marzo de 2017, a las 12:30 horas, en Primera convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda, en las oficinas de la Planta Desaladora (Vía Rápida de La Manga RM-12, salida 12, paraje Los Chaparros Cartagena), para tratar del siguiente;

Orden del día

- I. Lectura y aprobación del Acta de la Junta General Anterior.
- II. Aprobación de cuentas del ejercicio 2016, previsión año 2017 y, en su caso, aprobación de derramas para dicho año.
- III. Establecimiento de la tarifa por prestación de servicios.
- IV. Ruegos y Preguntas.

En Cartagena, a 1 de marzo de 2017.—El Presidente, Eloy Celdrán Uriarte.